



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 179-2023-A/MDLL

Llaylla, 04 de agosto del 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

VISTO:

Expediente Administrativo N°2382, de fecha de 03 de julio del 2023, suscrito por el Sr. Moisés Sergio Daviran Gamarra, identificado con DNI N°06166649, quien solicita; **EL RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA URBANIZACION “NUEVA LLAYLLA” DEL DISTRITO DE LLAYLLA-SATIPO-JUNIN;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)”. La acotaba norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, de conformidad al artículo 113° Numeral 6, de dicha Ley el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante el mecanismo de participación a través de las Juntas Vecinales, Comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, en el artículo 111° del código civil, establece que: “El comité es la organización de personas naturales o jurídicas, o de ambas, dedicada a la recaudación publica de aportes destinados a una finalidad altruista(..);

Que, asimismo en el artículo 130° del código civil, establece: “El comité que no se haya constituido mediante instrumento inscrito se rige por los acuerdos de sus miembros, aplicándose las reglas establecidas en los artículos 111° a 123° en lo que sean pertinentes;

Que, de conformidad al Acta de Reunión de Conformación de la Junta Directiva, de fecha 11 de junio del 2023, los vecinos realizaron su proceso de elección de sus autoridades, debiéndose reconocer.

Que, mediante Expediente Administrativo N°2382, de fecha 03 de julio del 2023, el Sr. Moisés Sergio Daviran Gamarra, identificado con DNI N°06166649, en el cual solicita el reconocimiento de la Junta Directiva de la Urbanización “Nueva Llaylla del Distrito de Llaylla;

Que, con Informe Técnico N° 163-2023-OPCU-SGOYDU-R/MDLL, de fecha 12 de julio del 2023, la Sra. Xiomara Inés Comejo Diaz Responsable de Planeamiento y Control Urbano, recomienda derivar el informe para opinión legal y así poder continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N°00226-2023-ASESOR LEGAL EXTERNO/MDLL de fecha 18 de julio del 2023, suscrito por la Asesora Legal Externa de la Municipalidad Distrital de Mazamari, OPINA manifestando que es PROCEDENTE, la emisión del acto resolutivo, mediante



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

el cual se reconozca a la Junta Directiva de la Urbanización Nueva Llaylla de conformidad a la Ley N°27972.

Que, por lo expuesto, de conformidad con el inciso 6), del Artículo 20 de la ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -RECONOCER, a la JUNTA DIRECTIVA DE LA URBANIZACION NUEVA LLAYLLA, Distrito Llaylla, Provincia de Satipo, Región Junín, la misma que esta conformada por los siguientes miembros:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI N°
01	MOISES SERGIO DAVIRAN GAMARRA	PRESIDENTE	06166649
02	XIOMARA JAZMIN BRAVO DAGA	SECRETARIA	71993686
03	MAGALY SANTANA BAUTISTA	TESORERA	71738969
04	YERSON YORDY CAMPOS DE LA CRUZ	FISCAL	75669712

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR sin efecto toda disposición municipal que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. -El reconocimiento que se efectúa sirve para la acreditación antes las diversas Instituciones Públicas y Privadas por el periodo de 01 año, que corresponde a partir desde la emisión de la presente, por lo tanto, la Municipalidad Distrital de Llaylla no se responsabiliza por los actos administrativos contrarios a la Ley.

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a quienes corresponda para su reconocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA
Bach. Noemi Dalila De la Cruz Maldonado
ALCALDESA